



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN PRIMERA CONVOCATORIA, CON FECHA VEINTIEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Jaime Ramos Torres

TENIENTES DE ALCALDE:

Dña. María Rodríguez Ruiz

Dña. Ana Santamaría Rivera

D. Florencio Gutiérrez Rodríguez

D. Arturo Castillo Pinero

CONCEJALES:

D. Santiago Serrano Godoy

D. Antonio Alvarez Rodríguez

Dña. M.^a Victoria González Vilches

Dña. M.^a Angeles Nuñez Cano

INTERVENTOR:

D. José Carlos Ameiro González

SECRETARIO GENERAL:

D. Antonio López Abarca

En la Ciudad de Talavera de la Reina, siendo las nueve horas del día veintiséis de Abril de dos mil diecisiete se reúnen en el Salón de Gestores de estas Casas Consistoriales los señores al margen relacionados, integrantes todos ellos de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, para la que habían sido convocados previamente y con la antelación debida.

Declarada abierta la Sesión por la Presidencia, se pasó a la consideración del siguiente "ORDEN DEL DIA".



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Ngdo. O. Mayor

ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de fecha VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Nº 144.- BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la aprobación del correspondiente a la sesión ordinaria celebrada con fecha 12 de Abril de 2017.



**Excmo. Ayuntamiento de
Talavera de la Reina**

**SERVICIO DE CONTRATACION, PATRIMONIO Y
ESTADISTICA**

*Plaza Padre Juan de Mariana nº 8
45600 Talavera de la Reina (Toledo)
Tel.. 925 839802 Fax 925 819019*

www.talavera.org patrimonio@aytotalaveradelareina.es

ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ordinaria de fecha VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, adoptó el siguiente acuerdo:

Nº 145 – SERVICIO DE KIOSCO PARA LA VENTA DE BEBIDAS, REFRESCOS Y HELADOS DE LA PISCINA DE LA ALAMEDA– ADJUDICACIÓN-

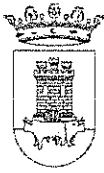
Se da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación, por procedimiento negociado sin publicidad del servicio de kiosco para la venta de bebidas, helados y refrescos en la piscina de La Alameda.

Resultando que en el plazo establecido de acuerdo con la condición 9.ª del pliego y publicado en uno de los diarios de mayor difusión el día 31 de Marzo de 2.017 no se ha presentado ninguna proposición.

la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Declarar desierta la licitación convocada para la adjudicación, por procedimiento negociado sin publicidad del servicio de kiosco para la venta de bebidas, helados y refrescos en la piscina de La Alameda, al no haberse presentado ninguna proposición.

Expediente núm: 77/17(P)



SERVICIO DE CONTRATACIÓN,
PATRIMONIO Y ESTADÍSTICA

**Excmo. Ayuntamiento de
Talavera de la Reina**

Plaza Padre Juan de Mariana nº 8
45600 Talavera de la Reina (Toledo)
Tel. 925 720166 Fax 925 819019
www.talavera.org contratacion@talavera.org

Servicio de Contratación
Expte 204/16

ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN DE 26 DE ABRIL DE 2017, ADOPTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

NUM.- 146.- OBRAS DE RENOVACION DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR CONT ECNOLOGIA LED, EN LAS CALLES CARNICERIAS Y AVENIDA DOCTOR MUÑOZ URRRA.-

Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha veintitrés de marzo de 2017, se adjudica el contrato de OBRAS DE RENOVACION DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR CON TECNOLOGIA LED, EN LAS CALLES CARNICERÍAS Y AVENIDA DOCTOR MUÑOZ URRRA, a IENERPRO 2014 Y CONSTRUCCIONES ENRIQUE JIMÉNEZ MURILLO, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, NIF: U45870060, por la cantidad de 87.435,46,- €, IVA no incluido, 105.796,91,-€ IVA incluido.

Resultando que con fecha 07 de abril de 2017 se suscribe por la Dirección Facultativa de Obras, Jefe de los Servicios Técnicos Municipales, y el contratista, la certificación número uno correspondiente a las obras citadas por importe de 11.744,99,-€, IVA no incluido, 14.211,44,-€, IVA incluido.

Visto el informe jurídico que obra en el expediente, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

* Aprobar la Certificación n.º1 correspondiente a las OBRAS DE RENOVACION DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR CON TECNOLOGIA LED, EN LAS CALLES CARNICERÍAS Y AVENIDA DOCTOR MUÑOZ URRRA, suscrita por la Dirección Facultativa y el contratista, y ejecutadas por IENERPRO 2014 Y CONSTRUCCIONES ENRIQUE JIMÉNEZ MURILLO, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, NIF: U45870060, por importe de 11.744,99,-€, IVA no incluido, 14.211,44,-€, IVA incluido.



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Ngdo. 5º Urb.
Expte 93/16 OM

A C T A

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión de **VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE** adoptó el siguiente acuerdo:

Nº 147 - LICENCIAS PARTICULARES DE OBRAS.- Vista la solicitud de LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS para la construcción de una vivienda unifamiliar promovida por Francisco Javier Ballesteros Angel en Paseo del Cementerio, nº 4 (Referencia catastral 3048705UK4234N) Vistos asimismo los informes técnico y jurídico emitidos al efecto. La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero. CONCEDER a Francisco Javier Ballesteros Ángel, LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS para la construcción de una vivienda unifamiliar en Paseo del Cementerio, nº 4 (Referencia catastral 3048705UK4234N)

Segundo. Notificar al interesado que, de conformidad con el artículo 167 del TRLOTAU, el plazo de inicio de las obras será de tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia; el plazo de suspensión no podrá ser superior a un mes, ni acumuladamente más de 20 por 100 del tiempo previsto para la ejecución de las mismas, previa petición al Ayuntamiento; y el plazo de ejecución será de QUINCE MESES contados a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercera. Notificar, asimismo, que en aplicación de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Artículo 5º Sección 1ª, (BOP nº 296 de 28 de diciembre de 2006), dispone del plazo de UN MES DESDE LA FECHA DE OTORGAMIENTO de la presente licencia, para formular la AUTOLIQUIDACIÓN PROVISIONAL del impuesto referido, debiendo dirigirse al efecto, a la OFICINA DE GESTION TRIBUTARIA de esta Administración para su expedición informática; advirtiéndole asimismo que las autoliquidaciones que se presenten fuera de plazo, sufrirán los recargos establecidos en la Ley General Tributaria (art. 27, Ley 58/2003 de 17 de diciembre).

Cuarto. Advertir al interesado que de conformidad con la Disposición Adicional de la Ordenanza Municipal de Licencia de Primera Utilización y Ocupación de Edificios e Instalaciones en General, el titular de esta licencia está sujeto a la obligación de solicitar Licencia de Primera Utilización y Ocupación por el procedimiento previsto en el artículo 3º de la mencionada Ordenanza (publicada en el BOP de Toledo nº 108, de fecha 11 de mayo de 2001), debiendo obligatoriamente adjunta con dicha solicitud, el Libro del Edificio.



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Ngdo. 5º Urb.
Expte.26 /17 OM

A C T A

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión de **VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE** adoptó el siguiente acuerdo:

Nº 148 - LICENCIAS PARTICULARES DE OBRAS.- Vista la solicitud de LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS para la construcción de una nave industrial sin uso, en la parcela situada en calle Sancho IV, nº 2 , de Referencia Catastral: 2248020UK4224N, a propuesta de "Centro de Reparaciones Hermanos Jiménez. S.L.", Vistos asimismo los informes técnico y jurídico emitidos al efecto. La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero. CONCEDER a "Centro de Reparaciones Hermanos Jiménez. S.L.", LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS para la construcción de una nave industrial sin uso, en la parcela situada en calle Sancho IV, nº 2 , de Referencia Catastral: 2248020UK4224N.

Segundo. Notificar al interesado que, de conformidad con el artículo 167 del TRLOTAU, el plazo de inicio de las obras será de tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia; el plazo de suspensión no podrá ser superior a un mes, ni acumuladamente más de 20 por 100 del tiempo previsto para la ejecución de las mismas, previa petición al Ayuntamiento; y el plazo de ejecución será de QUINCE MESES contados a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercera. Notificar, asimismo, que en aplicación de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Artículo 5º Sección 1ª, (BOP nº 296 de 28 de diciembre de 2006), dispone del plazo de UN MES DESDE LA FECHA DE OTORGAMIENTO de la presente licencia, para formular la AUTOLIQUIDACIÓN PROVISIONAL del impuesto referido, debiendo dirigirse al efecto, a la OFICINA DE GESTION TRIBUTARIA de esta Administración para su expedición informática; advirtiéndole asimismo que las autoliquidaciones que se presenten fuera de plazo, sufrirán los recargos establecidos en la Ley General Tributaria (art. 27, Ley 58/2003 de 17 de diciembre).

Cuarto. Advertir al interesado que de conformidad con la Disposición Adicional de la Ordenanza Municipal de Licencia de Primera Utilización y Ocupación de Edificios e Instalaciones en General, el titular de esta licencia está sujeto a la obligación de solicitar Licencia de Primera Utilización y Ocupación por el procedimiento previsto en el artículo 3º de la mencionada Ordenanza (publicada en el BOP de Toledo nº 108, de fecha 11 de mayo de 2001), debiendo obligatoriamente adjunta con dicha solicitud, el Libro del Edificio.



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Ngdo. 5º Urb.
Expte.19 /17 OM

A C T A

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión de **VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE** adoptó el siguiente acuerdo:

Nº 149 - LICENCIAS PARTICULARES DE OBRAS.- Vista la solicitud de LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS para la construcción de una vivienda unifamiliar entre medianerías en c/ Bordadores, nº 28 (Manzana MU2 del P.A.U. 1 Las Moreras), de referencia catastral: 5553828UK4255S, , a propuesta de Jorge Crespo Pérez y María Teresa Sánchez Galván Vistos asimismo los informes técnico y jurídico emitidos al efecto. La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero. CONCEDER a Jorge Crespo Pérez y María Teresa Sánchez Galván, LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS para la construcción de una vivienda unifamiliar entre medianerías en c/ Bordadores, nº 28 (Manzana MU2 del P.A.U. 1 Las Moreras), con referencia catastral: 5553828UK4255S.

Segundo. Notificar al interesado que, de conformidad con el artículo 167 del TRLOTAU, el plazo de inicio de las obras será de tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia; el plazo de suspensión no podrá ser superior a un mes, ni acumuladamente más de 20 por 100 del tiempo previsto para la ejecución de las mismas, previa petición al Ayuntamiento; y el plazo de ejecución será de QUINCE MESES contados a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercera. Notificar, asimismo, que en aplicación de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Artículo 5º Sección 1ª, (BOP nº 296 de 28 de diciembre de 2006), dispone del plazo de UN MES DESDE LA FECHA DE OTORGAMIENTO de la presente licencia, para formular la AUTOLIQUIDACIÓN PROVISIONAL del impuesto referido, debiendo dirigirse al efecto, a la OFICINA DE GESTION TRIBUTARIA de esta Administración para su expedición informática; advirtiéndole asimismo que las autoliquidaciones que se presenten fuera de plazo, sufrirán los recargos establecidos en la Ley General Tributaria (art. 27, Ley 58/2003 de 17 de diciembre).

Cuarto. Advertir al interesado que de conformidad con la Disposición Adicional de la Ordenanza Municipal de Licencia de Primera Utilización y Ocupación de Edificios e Instalaciones en General, el titular de esta licencia está sujeto a la obligación de solicitar Licencia de Primera Utilización y Ocupación por el procedimiento previsto en el artículo 3º de la mencionada Ordenanza (publicada en el BOP de Toledo nº 108, de fecha 11 de mayo de 2001), debiendo obligatoriamente adjunta con dicha solicitud, el Libro del Edificio.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

EXPEDIENTE NÚM.: 459/2017

TALAVERA DE LA REINA

- GESTIÓN TRIBUTARIA -

ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE adoptó el siguiente acuerdo:

Nº 150-GESTIÓN TRIBUTARIA.- IMPTO. SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.- REQUERIMIENTO JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. 1 DE TOLEDO.

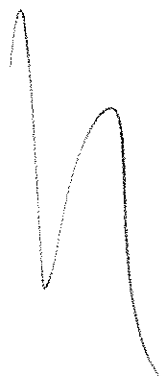
Se da cuenta del Decreto del Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Toledo de fecha 4 de abril de 2017, por el que admite a trámite el recurso contencioso administrativo presentado por **DÑA. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ MAMBLONA Y D. ALVARO ROMERO MARTÍNEZ**, procedimiento abreviado 0000046/2017, contra el Ayuntamiento de Talavera de la Reina sobre tributario y remisión del expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º. La personación en el citado procedimiento.

2º. La remisión del expediente administrativo número 459/2017 de Gestión Tributaria.

3º. Designar a la Letrada Dña. MARIA VEGA SANCHEZ y a la procuradora Dña. M.ª VICTORIA MARTINEZ GUTIERREZ para que actúen y representen a este Excmo. Ayuntamiento.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA
CONCEJALÍA DE FESTEJOS

Expte.: 05/17
LEHD

ACTA

LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO, en sesión ordinaria de fecha VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, adoptó el siguiente acuerdo:

ASUNTO DE TRÁMITE URGENTE

Previa declaración de urgencia que fue acordada con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que componen este Órgano Colegiado, tal como exige el artículo 51 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, fue adoptado el siguiente acuerdo:

Nº.- 151 a)- FESTEJOS.- FERIAS DE SAN ISIDRO 2017 - APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO.

Se da cuenta de la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Festejos D. JOSÉ LUÍS MUELAS JIMÉNEZ, a la Junta Local de Gobierno, referente a la aprobación, si procede, del programa y presupuesto correspondiente a las Ferias de San Isidro 2017.

La Junta Local de Gobierno, acordó aprobar por unanimidad:

- 1. Aprobación del programa correspondiente a las Ferias de San Isidro 2017.**
- 2. Aprobar el gasto máximo de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (236.500,00 €), importe correspondiente a los gastos de la concejalía de festejos correspondientes a Las Ferias de San Isidro 2017.**
- 3. Facultar al Sr. Concejal Delegado de Festejos D. JOSÉ LUÍS MUELAS JIMÉNEZ, para la firma de los contratos enmarcados en este presupuesto.**



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Servicio de Personal
Negociado Personal Funcionario
Expediente: 163/16
FV/MJR

ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ordinaria de VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE adoptó el siguiente acuerdo:

Prevía declaración de urgencia que fue adoptada con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen este órgano colegiado, tal como exige el art. 51 del Texto Refundido legales vigentes en materia de régimen local, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente Acuerdo:

Nº.-151-B -PERSONAL.-NOMBRAMIENTO DE SECRETARIA EN EXPEDIENTE DISCIPLINARIO.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Personal de fecha de 25 de abril de 2.017 cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por acuerdo nº 81 de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de marzo de 2017, se ordenó la apertura del expediente disciplinario a D^a MARÍA ANTONIA SÁNCHEZ GRASA, con DNI nº 4.135.423-T, trabajadora de la Plantilla Municipal de Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, en la categoría de Limpiadora, en relación a los hechos que han sido objeto de la información reservada acordada por Resolución de la Concejala Delegada de Personal de fecha 9 de Enero de 2017.

Como consecuencia de la apertura del expediente disciplinario, se nombra como Instructora de dicho expediente a D^{ña}. Blanca Pliego Cedillo, funcionaria de Carrera del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, Técnico de Administración General y como Secretaria a D^{ña}. María Pilar Murillo González, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, Administrativo de Administración General.

El día 25 de abril del presente se recibe en el Servicio de Personal parte de baja por enfermedad común con fecha 24 de abril de 2017 de la funcionaria María Pilar Murillo González .


Con el fin de garantizar el cumplimiento de los plazos previstos para la tramitación del expediente disciplinario que se sigue bajo el nº 163/2016 de Personal Laboral y vistos el parte de baja por enfermedad común presentado por la funcionaria designada como secretaria del expediente D^{ña}. M^a Pilar Murillo González.

Esta Concejalia Delegada de Personal **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA EXCMA. CORPORACIÓN**, la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero.- Nombrar a la funcionaria, D^a Ana M^a Tenorio Corrochano, Auxiliar Administrativa del Servicio de Personal, Secretaria del expediente disciplinario nº PL 163/2016 incoado a D^{ña} Antonia Sánchez Grasa, trabajadora de este Excmo. Ayuntamiento, personal laboral en la categoría de Limpiadora, en sustitución de la funcionaria D^{ña} M^a Pilar Murillo González por encontrarse en situación de baja por I.T.

Segundo.- Dar conocimiento al Instructor y a los interesados, a los efectos de recusación en las condiciones y términos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

La Junta de Gobierno Local lo acuerda por unanimidad.





Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Servicio de Personal
Negociado Personal Laboral.
Expte.: 121/2013

ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ordinaria de VEINTISEÍS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE adoptó el siguiente acuerdo:

ASUNTO DE TRÁMITE URGENTE

Previa declaración de urgencia que fue adoptada con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen este órgano colegiado, tal como exige el art. 51 del Texto Refundido legales vigentes en materia de régimen local, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente Acuerdo:

Nº.- 151- e) – TOMA DE CONOCIMIENTO DEL AUTO DE 8 DE MARZO DE 2.017 (CONFLICTO COLECTIVO 541/2013) DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº TRES DE TOLEDO .

Visto el Auto del Juzgado de lo Social de Toledo con sede en Talavera de la Reina cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Por lo expuesto, **ACUERDO NO HABER LUGAR** a la homologación solicitada.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LSJ, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efectos serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno.”

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del referido auto.



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

SERVICIO DE PERSONAL
Negociado Personal Funcionario
Expte: 77/2013

ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ordinaria de VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE adoptó el siguiente acuerdo:

ASUNTO DE TRÁMITE URGENTE

Previa declaración de urgencia que fue adoptada con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen este órgano colegiado, tal como exige el art. 51 del Texto Refundido legales vigentes en materia de régimen local, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente Acuerdo:

Nº.- 151. d).- PERSONAL.- PROCEDIMIENTO ORDINARIO 45/2013.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA.

Dada cuenta de la Providencia de la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de fecha 31 de marzo de 2017, de ejecución de Sentencia (procedimiento ordinario 45/2013), cuyo punto segundo dispone:

2º.- Que los siguientes puestos deben considerarse inexistentes por efecto de la misma sentencia, con todas las consecuencias derivadas de dicha inexistencia:

- 1.- Director Escuela de Música, nº plantilla 497.
- 2.- Administrativo de la Alcaldía, nº plantilla 499.
- 3.- Encargado General de Obras y Servicios, nº plantilla 500.
- 4.- Auxiliar Equipo de Gobierno, nº plantilla 501.
- 5.- Auxiliar Equipo de Gobierno, nº plantilla 502.”

Visto, asimismo, que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de seis de abril de dos mil diecisiete se acordó por unanimidad, entre otros extremos:

2º) Encomendar a la Concejalía de Personal la elaboración de una Propuesta para dar cumplimiento al punto 2º de la providencia, modificando la Relación de Puestos de Trabajo extinguiendo y dando de baja los puestos de trabajo que se expresan, lo que deberá realizarse antes del plazo de 15 días hábiles a contar desde la recepción de la Providencia.”

Resultando que a tenor del citado Acuerdo, la Concejal Delegada de Personal ha elevado propuesta a dicho órgano colegiado, con fecha 17 de abril de 2017, en los términos encomendados para dar cumplimiento al punto segundo de la referida Providencia judicial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

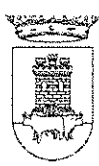
Primero: Modificar la Relación de Puestos de Trabajo extinguiendo y dando de baja los puestos de trabajo que a continuación se expresan:

- 1.- Director Escuela de Música, n.º plantilla 497.
- 2.- Administrativo de la Alcaldía, n.º plantilla 499
- 3.- Encargado General de obras y Servicios, n.º plantilla 500
- 4.- Auxiliar Equipo de Gobierno, n.º plantilla 501
- 5.- Auxiliar Equipo de Gobierno, n.º plantilla 502.

Segundo: Como efectos de dicha baja, que D. Oscar Iris Morales, que viene ocupando el puesto Director de la Escuela de Música y D. Jorge Luna Vázquez, que ocupa el puesto de Encargado General de Obras y Servicios, vuelvan a sus puestos de trabajo de origen.

Tercero: Que la plaza correspondiente a Administrativo de la Alcaldía y las dos de Auxiliar de Equipo de Gobierno, causen baja a todos los efectos.

(Expte. 77/2013)



**Excmo. Ayuntamiento de
Talavera de la Reina**

**SERVICIO DE CONTRATACION, PATRIMONIO Y
ESTADISTICA**

Plaza Padre Juan de Mariana nº 8
45600 Talavera de la Reina (Toledo)
Tel.. 925 720166 Fax 925 819019
www.talavera.org contratacion@talavera.org

Expte.: 194/16

ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN DE 26 DE ABRIL DE 2017, ADOPTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

Previa declaración de urgencia que fue acordada con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que componen este Organismo colegiado, tal como exige el artículo 51 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de Abril de 1986, fue adoptado el siguiente acuerdo:

N.º 151- E).- OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS CALLES SAN ANTONIO, SAN MARCOS Y CALLE PRADO.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD.-

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintinueve de marzo de 2017, se adjudicó a la empresa ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L., CIF: B 45259868, el contrato de OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS CALLES SAN ANTONIO, SAN MARCOS Y CALLE PRADO.

Resultando que con fecha 24 de abril de 2017, tiene entrada el Plan de Seguridad y Salud aportado por el adjudicatario, suscrito por ingeniero redactor, junto con informe favorable al mismo emitido por el Ingeniero Municipal con fecha 24 de abril.

Asimismo se incorpora, informe del Arquitecto jefe del Servicio de Urbanismo de la misma fecha, con propuesta de designación de Coordinación de Seguridad y Salud, en el Ingeniero Municipal de Obras Públicas D. Antonio López Bonilla.

Considerando que el Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, dispone en su artículo 7.2. que durante la ejecución de la obra, en el caso de obras de las Administraciones Públicas, el plan de Seguridad y Salud, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración Pública que haya adjudicado la obra.

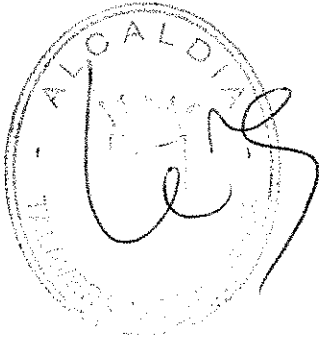
Visto el informe jurídico del Servicio de Contratación que obra en el expediente, La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

* La aprobación del Plan de Seguridad y Salud de las OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS CALLES SAN ANTONIO, SAN MARCOS Y CALLE PRADO, y la designación de D. Antonio López Bonilla, Ingeniero Municipal de Obras Públicas, como Coordinador de Seguridad de las mismas.



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, ni declarado de urgencia algún otro incidental, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las nueve horas y quince minutos extendiéndose el presente borrador de acta que firma el Sr. Alcalde, de lo que yo, como Secretario, certifico.



A handwritten signature in black ink, consisting of a tall, thin vertical stroke followed by a series of loops and a horizontal tail.